

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

Obligaciones Negociables Clase 6 a ser emitidas bajo el registro de Emisor Frecuente (el “Registro de Emisor Frecuente”), a tasa variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal denominado y pagadero en pesos por hasta la suma de \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (el “Monto Total”), ampliable por hasta la suma de valor nominal de \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) (el “Monto Total Máximo”).

Se comunica al público inversor en general que BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (“BACS” o el “Banco”), Registro de Emisor Frecuente N°1 otorgado por Disposición N°DI-2018-57-APN-GE#CNV de fecha 1 de noviembre de 2018 y ratificado por Disposición N°DI-2021-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2021, emitidas por la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase 6 (la “Clase 6”, o las “Obligaciones Negociables Clase 6”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas bajo el registro de Emisor Frecuente (el “Registro de Emisor Frecuente”) cuyo Prospecto Base de Emisor Frecuente, que fuera actualizado de conformidad con el Artículo 77, Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de CNV, ha sido publicado con fecha 17 de mayo de 2021 en la sección “*Empresas—Emisiones—Obligaciones Negociables—Prospectos—Programas Globales*” bajo el Documento N° 2750871 (el “Prospecto”). Las Obligaciones Negociables son ofrecidas por el Banco por un valor nominal de hasta \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (el “Monto Total”), ampliable por hasta la suma de valor nominal \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) (el “Monto Total Máximo”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por el Banco bajo el Registro de Emisor Frecuente, por un valor nominal denominado y pagadero en pesos, a tasa variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. El Prospecto de fecha 14 de mayo de 2021 y el Suplemento de Prospecto de fecha 19 de mayo de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”), se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) (la “Página Web de la CNV”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE” y el “MAE”, respectivamente) y en el sitio web del Banco (www.bacs.com.ar). El Prospecto en su versión resumida ha sido publicado en el Boletín Diario emitido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) con fecha 19 de mayo de 2021 y el Suplemento de Prospecto ha sido publicado en el Boletín Diario de la BCBA con fecha 19 de mayo de 2021. Todos los términos no definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables Clase 6:

Organizador: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Industrial Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Comafi S.A., Facimex Valores S.A., Provincia Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Período de Difusión: Comenzará el 20 de mayo de 2021 y finalizará el 20 de mayo de 2021.

Período de Licitación Pública: Comenzará el 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas y finalizará el 21 de mayo de 2021 a las 16:00 horas.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 27 de mayo de 2021.

Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables será denominado y pagadero en Pesos por hasta el Monto Total, es decir, \$500.000.000 (Pesos quinientos millones). El monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total. Sin perjuicio de ello, el Monto Total podrá ser ampliado hasta el Monto Total Máximo, el cual asciende a \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) y éste

no puede excederse en ningún momento. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado el día del cierre del Período de Licitación Pública mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629) y será informado a la CNV por la AIF y en la Página Web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*” (el “Aviso de Resultados”). Para mayor información véase la sección “*Plan de Distribución*” en el Suplemento de Prospecto.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: El Banco, de común acuerdo con los Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, debiendo comunicar a más tardar el mismo día con dos (2) horas de anticipación a que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*” y en la Página

Web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Licitación Pública los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores, el Sub-Colocador y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y al Banco, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Precio de la Emisión: 100% del valor nominal.

Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 6 estarán denominadas en Pesos.

Forma de Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Clase 6 serán suscriptas e integradas en efectivo, en Pesos.

Moneda de Pago de Servicios de Capital e Intereses: Los pagos de servicios de las Obligaciones Negociables se realizarán en Pesos en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento.

Aviso de Resultados: En el día de finalización del Período de Licitación Pública, y con posterioridad al cierre del mismo, se informará a los inversores la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables, la Fecha de Emisión y Liquidación, las Fechas de Pago de Intereses, y la Fecha de Vencimiento, mediante un aviso a ser publicado (i) por un día en el Boletín Diario de la BCBA;

(ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”; y (iii) en la Página Web del MAE bajo la sección “*Mercado Primario*”.

Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad”). Sin perjuicio de lo dispuesto en “*Acción Ejecutiva*” del Suplemento de Prospecto, los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Clase 6 devengarán un interés a una tasa de interés variable nominal anual, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según éste término se define en el siguiente apartado), más (ii) el Margen de Corte de la Clase 6 a licitar. La Tasa de Interés de la Clase 6 será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante) por el Agente de Cálculo.

Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables: Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por

períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo día hábil bursátil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante) y finaliza el séptimo día hábil bursátil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existiro no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de

\$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el Banco Central.

Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Clase 6: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados, el día del cierre del Período de Licitación Pública. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Pagos: Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria de un certificado global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho al cobro al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente. Si cualquier Fecha de Pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el

mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente siguiente. No obstante ello, si la última Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Vencimiento no correspondieran a un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

Agente de Cálculo: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 6 será amortizado en su totalidad en un único pago a la Fecha de Vencimiento.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el 1º (primer) Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).

Monto Mínimo de Suscripción: \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Denominaciones Mínimas: \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación: \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (Pesos un millón).

Fecha de Vencimiento: Será a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días

Negociación y listado: El Banco solicitará autorización de listado y de negociación de las Obligaciones Negociables a BYMA, a través de la BCBA, y al MAE. Asimismo, podrá solicitar la negociación en cualquier otro mercado autorizado del país que se cree en el futuro de conformidad con las Normas de la CNV, debiendo las Obligaciones Negociables ser negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV.

Calificación de Riesgo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”), ha calificado, con fecha 18 de mayo de 2021 a las Obligaciones Negociables Clase 6 con “A1 (arg)” en su escala nacional de corto plazo. Esta calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de FIX (www.fixscr.com), en el domicilio del Banco y en los domicilios de los Colocadores detallados en el presente.

Procedimiento de Colocación: Licitación Pública abierta, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Los agentes deberán tener en cuenta lo establecido en el Suplemento de Prospecto,

en la sección “*Plan de Distribución.*” Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, y/o los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al inicio del Período de Difusión. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco o a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las veinticuatro (24) horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para el Banco y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

Comisiones: Para este punto, véase “*Gastos de la Emisión*” en el Suplemento de Prospecto. Ni el Banco, ni el Organizador, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes Intermediarios Habilitados, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes Intermediarios Habilitados podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Agente de Liquidación: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. a través de MAEClear o por intermedio de los Colocadores a través de Caja de Valores S.A.

Liquidación: El Agente de Liquidación es BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes. Los suscriptores de las Órdenes de Compra con integración en efectivo que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta abierta a nombre del respectivo Colocador que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) autorización al respectivo Colocador y/o Sub-Colocador para que debite el correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra. Para mayor información sobre el mecanismo de liquidación, integración y emisión, véase la sección “*Plan de Distribución-Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión*” del Suplemento de Prospecto.

Tramo Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra que indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase 6. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000 (Pesos un millón). Sólo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase 6 (conforme estos términos se definen en el Suplemento de Prospecto) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo.

Tramo No Competitivo: Constituirán Órdenes de

Compra del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra que no indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase 6. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000 (Pesos un millón). Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase 6.

Prorrateo: Cuando el Margen Diferencial Solicitado de la Clase 6 coincida con el Margen de Corte de la Clase 6 y las Órdenes de Compra en dicho rango excedan el monto de emisión, se procederá a efectuar un prorrateo proporcional entre todas las Órdenes de Compra que contengan un Margen Diferencial Solicitado de la Clase 6, igual al Margen de Corte de la Clase 6. Si como resultado del prorrateo mencionado tanto para el Tramo No Competitivo como para el Tramo Competitivo y superado el Monto Mínimo de Suscripción de \$1.000.000, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un inversor bajo su respectiva Orden de Compra es inferior a \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Por el contrario, si los últimos tres dígitos son iguales o por encima de \$0,50, se le asignará \$1 al valor nominal de

las Obligaciones Negociables a adjudicar. Como regla general, las Órdenes de Compra serán en firme y vinculantes. En ningún caso se adjudicarán a un inversor Obligaciones Negociables por un importe inferior a \$1.000.000, por lo cual se desestimarán Órdenes de Compra que por resultado de su prorrateo sean inferiores a \$1.000.000.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre el Banco y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629) o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CNV, NI DE BYMA NI DEL MAE, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N°26.831.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DEBERÁ LEERSE EN FORMA CONJUNTA CON LOS ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES DEL BANCO PARA EL PERÍODO FINALIZADO AL 31 DE MARZO DE 2021, LOS QUE PODRÁN SER PUBLICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA CNV WWW.CNV.GOV.AR EN EL ÍTEM “EMPRESAS” DE LA AIF, EN EL SITIO WEB DE BYMA WWW.BOLSAR.COM.AR EN LA SECCIÓN “ESTADOS CONTABLES”, EN EL SITIO WEB DEL BANCO Y QUE ESTARÁN DISPONIBLES EN LA SEDE SOCIAL DEL BANCO.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores: (i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 25 de la CNV, con domicilio en la calle Tucumán 1, Piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 40 de la CNV, con domicilio en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (iii) Banco Patagonia S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 66 de la CNV, con domicilio en la Av. de Mayo 701, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (iv) Provincia Bursátil S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 35 de la CNV, con domicilio en la calle San Martín 108, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (v) Banco Comafi S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 54 de la CNV, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vi) Industrial Valores S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 153 de la CNV, con domicilio en Sarmiento 530, Piso 2° (C1041AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (vii) Facimex Valores S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 99 de la CNV, con domicilio en Olga Cossetini 831, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y (viii) Banco de Servicios y Transacciones S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 64 de la CNV, con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La presente emisión se realiza bajo el Registro de Emisor Frecuente y dentro del monto máximo aprobado por Acta de Asamblea de fecha 9 de abril de 2018 la cual aprobó bajo el décimo punto del orden del día la “*Creación de un Nuevo Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas, conforme con la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables, y sus modificatorias y reglamentarias, y demás normas vigentes*”, la cual ha sido publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de*

Asamblea” con fecha 13 de abril de 2018 bajo el documento N°567076. En ese sentido, el Directorio del Banco aprobó (i) en su reunión de fecha 11 de julio de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 19 de julio de 2018 bajo el documento N°580083, la solicitud de ingreso al Registro de Emisor Frecuente ante la CNV; (ii) en su reunión de fecha 30 de octubre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 30 de octubre de 2018 bajo el documento N°593971, la utilización y afectación de este nuevo programa de endeudamiento aprobado por los señores accionistas del Banco al Registro de Emisor Frecuente, a fin de que el Banco pueda emitir obligaciones negociables en tramos y no bajo la forma de programa, todo ello bajo el Registro de Emisor Frecuente y hasta el monto máximo aprobado en dicha Asamblea de Accionistas; (iii) en su reunión de fecha 24 de febrero de 2021, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 26 de febrero de 2021 bajo el documento N°2716375, el Directorio del Banco aprobó la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente con motivo de la aprobación de los Estados Contables Anuales por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el Artículo 77, Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (conforme este término se define más adelante); la ratificación del registro de Emisor Frecuente N°1 otorgado por Disposición N°DI-2018-57-APN-GE#CNV de fecha 1 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Emisoras de la CNV; (iv) en su reunión de fecha 29 de enero de 2021, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 18 de mayo de 2021 bajo el documento N° 2751521 , el Directorio del Banco aprobó la emisión de las obligaciones negociables bajo el Registro de Emisor Frecuente, por hasta un monto total de hasta \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor; y (v) en su reunión de fecha 19 de abril de 2021, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 18 de mayo de 2021 bajo el documento N°275152, el Directorio del Banco aprobó el aumento del monto máximo de la emisión de las obligaciones negociables bajo el Registro de Emisor Frecuente, por hasta un monto total de hasta \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Por último, mediante acta de subdelegado de fecha 19 de mayo de 2021, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Hechos Relevantes*” con fecha 19 de mayo de 2021, los subdelegados fijaron los términos y condiciones específicos de las obligaciones negociables ofrecidas en el Suplemento de Prospecto.

Registro de Emisor Frecuente N°1 otorgado por Disposición N°DI-2018-57-APN-GE#CNV de fecha 1 de noviembre de 2018 y ratificado por Disposición N°DI-2021-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2021, emitidas por la Gerencia de Emisoras de la CNV.

Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV, BYMA y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas del Banco y de los Colocadores; en todos los casos durante días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, y en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Empresas*” y del Banco (www.bacs.com.ar). Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N°24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

Organizador



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 25 de la CNV.



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 40 de la CNV.



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, Matrícula CNV N° 153.



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 66 de la CNV.



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 99 de la CNV.



Provincia Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula CNV N° 35.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula CNV N° 64.



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula CNV N° 54.

La fecha del presente aviso de suscripción es 19 de mayo de 2021.

Alejandra Scharf
Apoderada / Subdelegada